



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 221

DALCAHUE, 26 enero 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICесе: A la Junta de vecinos N° 16 Quetalco representado por su Presidenta Angélica Barría. Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en la comuna _____, para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día 07 de Febrero 2015 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del sector de Quetalco.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE




PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes